Ministerio de
Trabajo y
Previsión Social

Oficio NYMR/DA-jq No.124-2025
Guatemala, 13 de febrero de 2025

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
RECIBIDO
14 FEB. 2025
POR: Emilia HORA: 10:44

Licenciada
Lesvia Josefina Salguero Sanabria
Jefa de Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Presente

Licenciada Salguero:

Atentamente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias, en respuesta al Oficio Interno No.44-2025/CS-UIP-CS -LS/lj de fecha 11 de febrero del año en curso, en la cual solicita se informe lo siguiente: OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ARTICULO 10, específicamente de los numerales 17 y 18.

De lo antes expuesto, se informa que el Artículo 10. establece "Información pública de oficio. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado", lo subrayado es propio.

En tal sentido, al no ser función del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, llevar un listado de empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como el listado de obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, se considera que los numerales 17 y 18, es información que corresponde directamente al Ministerio de Finanzas Públicas.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Deferentemente,

Lic. Nestor Yovani Marroquin Rodas
Director Administrativo
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

C.c. Archivo